***RESOLUCIÓN Nº 469/2020***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 08/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS RENAULT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I.**

Asunción, 3 de diciembre de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 05/2019, el Contrato N° 08/2019, el requerimiento del Departamento de Administración, el Dictamen UOC N° 28/2020, el Dictamen AL N° 121/2020, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Administración, en fecha 16 de noviembre de 2020, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas un Memorando, a través del cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 08/2019, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa Rieder & Cia. S.A.C.I., derivado del llamado a Contratación Directa N° 05/2019 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Renault"*.

Que, en el Memorando mencionado, manifiesta que la solicitud la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando el nivel de ejecución del mismo, quedando aun saldos por ser utilizados, y que se cuenta con previsión presupuestaria para la misma línea en el año 2021.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 28/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020.

Que, la Asesoría Legal, a través del Dictamen AL N° 121/2020, concluye: *"Atendiendo a todo lo expuesto, esta Asesoría Legal considera cuanto sigue: Es factible la ampliación de vigencia del Contrato N° 08/2019 "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Renault"...., todo esto conforme a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer"*.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Articulo 9° inc. e) *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*.

***Resolución Nº 169 /2020***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 08/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS RENAULT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I.**



Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AMPLIAR** el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, del Contrato Abierto Nº 08/2019 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Renault"*, adjudicado a la empresa Rieder & Cia. S.A.C.I., en base al llamado a Contratación Directa N° 05/2019, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, PAC Nº 361213.

**Art. 2º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

**Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO**
Ministro
Presidente del CONACYT